

*Se avisó a la
Comisión de Defensa
de la Autonomía
de la Universidad de San Marcos*

Nº 675-7.

Noviembre 14 de 1967.

Sr. Dr. Luis Alberto Sánchez,
Presidente de la Unión de Universidades
de América Latina,
Universidad Nacional Mayor de San Marcos,
Lima, PERU.

Distínguido señor Presidente y estimado amigo:

La Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria,
de acuerdo con nuestra conversación del día 27 del mes pasado,
ha quedado constituida como sigue:

Dr. Jesús M. Bianco - Rector de la Universidad Central de Ve
nezuela. (Presidente)

Arq. Santiago Agurto Calvo - Rector de la Universidad Nacio
nal de Ingeniería, Lima, Perú.

Dr. Fernando Castillo Velasco - Pro-Rector de la Universidad
Católica de Chile.

Dr. Angel Gochez Marín - Rector de la Universidad de El Sal
vador, San Salvador, El Salvador.

Lic. Ignacio Maciel Salcedo - Rector de la Universidad de Gua
dalajara, México.

es decir, que se han substituido los nombres del Vice-Rector de
la Universidad de El Salvador, Dr. José María Méndez, y del re
presentante de la Universidad Católica de Chile, Dr. Rafael Her
nández Samaniego, por los de los Rectores en ejercicio de las
mismas Instituciones.

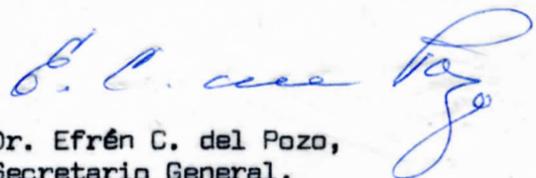
Es esta la interpretación que convinimos, en vista de
que el espíritu de la Asamblea y del proyecto de Estatutos fue
que la Comisión de referencia estuviera constituida precisamen
te por Rectores, debido a las altas funciones que le están enco
mendadas a la Comisión. Es de recordarse que al proponerse al
Lic. Fernando Solana para dicha Comisión, él aclaró no poder

###

aceptarla por no ser el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. Además, se habló del camino que había de seguirse en caso de que quedara desintegrada la Comisión, obviamente porque dejara de ser Rector alguno de sus componentes y se aprobó, a petición del Dr. Ignacio González Ginouves, que se autorizara al Consejo Ejecutivo para hacer las substituciones necesarias en dicho caso.

Hago estas consideraciones en vista de que revisando el texto del nuevo Estatuto, encuentro que no dice específicamente que deban ser Rectores, aún cuando es inducible que tal fue el espíritu y la intención para que la Comisión de referencia tenga la debida categoría. Le ruego a usted revise el proyecto de texto que le acompaño, para que de recibir su aprobación pueda yo enviar las comunicaciones respectivas.

Muy atentamente.


Dr. Efrén C. del Pozo,
Secretario General.

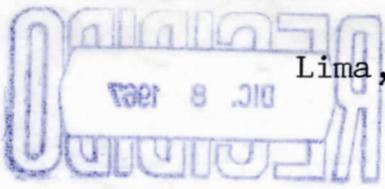
ECP/Eks.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA

RECTORADO

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA



Lima, 30 de Noviembre, 1967.

Señor Doctor Efrén C. del Pozo
Secretario General de la
Unión de Universidades de
América Latina
MEXICO

Estimado amigo Dr. del Pozo:

Tengo en mi poder la relación correspondiente a la nómina de los miembros de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria, constituida por Rectores.

Al respecto encuentro que la Comisión se está excediendo. Lo que procedería sería que la Comisión de Defensa proponga al Comité Ejecutivo de la UDUAL las medidas que en cada caso crea conveniente; y, en cuanto a la Constitución del Comité, que remito el informe del Asesor Letrado de esta Universidad que ya se lo envié por correo aéreo.

Le agradezco el envío del proyecto del texto que
revisaré detalladamente.

Atentamente

Luis Alberto Sanchez
LUIS ALBERTO SANCHEZ
Rector



Señor Rector:

El Memorandum adjunto contiene una observación del Licenciado Jorge Agustín Bustamante respecto a las siguientes disposiciones de los Estatutos de la UDUAL: inciso e) del artículo 12º, artículo 15º y artículo 33º, que tratan de la elección, finalidades y constitución de la Comisión de Defensa de la Autonomía de la institución universitaria, los cuales no indican los requisitos que debe llenarse para ser miembro de ella, o sea, que existe duda sobre si dichos miembros deben tener la calidad de Rectores o Presidentes activos de sus respectivas universidades.

Entre otras razones, para llegar a la conclusión de que los miembros de la Comisión de Defensa deben tener la calidad de Rectores o Presidentes activos, expresa el observante que tratándose de un organismo internacional universitario, debe ser conducido por quienes son sus representantes formales, pues de otra manera sus resoluciones no podrían tener validez obligatoria para aquellas Universidades que no hubieran sido representadas legalmente.

A juicio del observante, la omisión debe ser resuelta por el Consejo Ejecutivo de la UDUAL, de acuerdo con las facultades que le otorga el inciso f), del artículo 23º de sus Estatutos.

Ateniéndonos a los Estatutos de la UDUAL, ésta está constituida por dos clases de miembros: los titulares y los asociados. Los primeros son las Universidades que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 4º en sus incisos a), b), c) y d); los segundos son las instituciones de educación superior que reúnan los mismos requisitos anteriores, excepto el del inciso b), y que por su especialización no tienen la amplitud académica de las Universidades.

El órgano supremo de la UDUAL es la Asamblea General y ésta se integra con los representantes designados por los miembros titulares, o sea por las Universidades, conforme lo establece el artículo 11º de los Estatutos.

Este dispositivo no dice nada acerca de si estos representantes deben, o no, ser únicamente los Rectores o Presidentes activos de los miembros titulares. Tampoco dice nada sobre el número de personas físicas que puedan representar a un miembro de la UDUAL, pero lo esencial en este punto es que el representante de cada miembro deberá ser designado por éste, o sea que ello constituye una atribución inherente a su calidad de miembro de la UDUAL; de ello resulta que si se decide designar a persona que no es Rector o Presidente en ejercicio, éste será el representante legal de su Universidad y como tal integrará la Asamblea General y podrá ser elegido para los organismos de cooperación y estudio, entre los que se halla la Comisión de Defensa de la Autonomía.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
DEPARTAMENTO LEGAL
ASESOR LETRADO

//

El propio pliego de observaciones, al proponer que el Consejo Ejecutivo establezca que para ser miembro de la Comisión de Defensa sea requisito el ser Rector o Presidente en actividad, está admitiendo que puede haber representantes de miembros titulares de la UDUAL, que no tengan carácter de autoridades en sus respectivas Universidades.

El suscrito considera que existe error cuando se afirma que si la Comisión de Defensa de la Autonomía no estuviera constituida por los Rectores o Presidentes en actividad, sus resoluciones no tendrían validez obligatoria. Esta Comisión tiene, según reza el artículo 33º de los ^{los} estatutos de la UDUAL, carácter de organismo de cooperación y estudio y sus funciones son las de examinar los casos de violación o ataque a la autonomía y a las libertades académicas e informar al Consejo Ejecutivo para que éste tome las medidas que el caso amerite. No hay pues posibilidad alguna de que esta Comisión adopte resoluciones que puedan obligar a los miembros de la UDUAL.

En conclusión: si no es requisito fundamental para ser representante de un miembro titular de la UDUAL el ser Rector o Presidente en ejercicio; si la Comisión de Defensa no es un organismo ejecutivo y si la calidad de representante de un miembro titular de la UDUAL en la Asamblea General está entregada a la libre determinación de los propios miembros, el suscrito cree que no existe razón legal para excluir a estos representantes de su participación en los organismos de cooperación y estudio de la UDUAL, inclusive de la Comisión de Defensa de la Autonomía y, en consecuencia, que no es indispensable ser Rector o Presidente de una Universidad para pertenecer a esos organismos; salvo mejor opinión.

Lima, 27 de Noviembre de 1967.


ANSELMO BARRETO C.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA
RECTORADO

Lima, 5 de Diciembre, 1967.

Señor Doctor
Efrén C. del Pozo
Secretario General de la
Unión de Universidades de
América Latina
México 20, D.F.

Muy distinguido amigo:

He telegrafiado al Rector Bianco y a Ud., acerca de la decisión tomada por la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria, para dirigirse ellos al Gobierno y a la Universidad de El Salvador, a propósito de los ataques sufridos por ésta.

Al respecto le he incluido a Ud., la opinión de nuestro Asesor Legal sobre la estructura de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria, que en mi criterio siendo parte de la Unión debe estar formada por Rectores en ejercicio, y que, en todo caso, máxime si no lo fueran, sólo tiene una función informativa y proponente.

...../



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA
RECTORADO

- 2 -

Entiendo, por eso, que la Comisión debe dirigirse al Comité Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría General, para que sean estos Organismos los que den los pasos efectivos convenientes. No quisiera tener ningún rozamiento al respecto, pero tampoco podremos dejar a la deriva el Organismo.

Espero con vivo interés sus noticias al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LUIS ALBERTO SANCHEZ
Rector

Nº 724-7.

Diciembre 19 de 1967.

Br. Dr. Luis Alberto Sánchez,
Presidente de la Unión de Universidades
de América Latina,
Universidad Nacional Mayor de San Marcos,
Lima, PEPU.

Distinguido señor Presidente y estimado amigo:

El día de hoy me visitó el Dr. Francisco Giral, quien de regreso de un congreso en Venezuela me trajo un recado del Dr. Jesús M. Bianco pidiéndome le envíe su nombramiento como Presidente de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria. En vista de esto y de la observación que usted me hizo en su carta de fecha 5 del actual sobre la necesidad de evitar que dicha Comisión actúe directamente sin intermedio del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, creo necesario comunicarle la constitución de la Comisión haciendo constar la calidad de Rectores para sus miembros. El proyecto para mi comunicación lo envié a usted con fecha 14 de noviembre, anexo al oficio Nº 675-7, pidiéndole la aprobación del mismo.

Además de las razones que usted conoce, quiero recordarle el recado del Dr. Bianco que me transmitió en Lima el Dr. Julio López Guillén y que le hice saber a usted en nuestra entrevista después de la Asamblea. Esto es, que el Dr. Bianco interpretaba que su puesto en la Comisión Defensora de la Autonomía no estaba ligado a su calidad de Rector y por lo tanto seguiría en el mismo después de dejar la Rectoría, como parece que ocurrirá en breve.

El Dr. Giral me ha narrado el hecho de que bajo la dirección del Dr. Bianco varios Rectores venezolanos salieron en manifestación con los estudiantes exigiendo aumento presupuestal de 30'000,000.00 de bolívares, y aún llegaron a declararse en huelga de hambre. No he recibido hasta ahora ninguna comunicación directa de las universidades sobre este asunto.

Respecto a la protesta del Dr. Bianco con motivo de los acontecimientos en el Salvador no tenemos en esta Secretaría ninguna información; en cambio, recibimos telegrama cuyo texto le acompaño, girado por el Presidente y Secretario del CSUCA; en consecuencia a dicho telegrama envié al Presidente

##

del Salvador un telegrama cuyo texto también le acompaño, en el que con palabras medidas le pedimos informes sobre los hechos y no obtuvimos respuesta. Le incluyo también copia de la carta enviada al Ing. Edgardo Sevilla y de comunicaciones recibidas posteriormente sobre este asunto.

El Ing. Sevilla estuvo recientemente en México, asistiendo a la la. Conferencia de Facultades y Escuelas de Ingeniería de América Latina, que fue convocada por nosotros y me informó que el asunto del Salvador quedó satisfactoriamente resuelto.

Saludos afectuosos.

Dr. Efrén C. del Pozo,
Secretario General.

ECP/Eks.

P.S. Las únicas personas de la Comisión Defensora de la Autonomía que fueron designadas en la V Asamblea de la Unión sin ser Rectores, fueron el Dr. Rafael Hernández Samaniego que representó a la Pontificia Universidad Católica de Chile, y con quien hablé de este asunto en Lima y estuvo conforme en ser substituido por el pro-Rector de dicha Universidad, Dr. Fernando Castillo Velazco, y el Dr. José María Méndez de la Universidad del Salvador, que hemos substituido por el Dr. Angel Góchez Marín, Rector. No creo, por lo tanto, que hubiera problema alguno en cursar el texto que le propuse en mi carta del 14 de noviembre pasado, y de la cual no he tenido respuesta. Vuelvo a acompañarle copia de mi carta y del anexo.